



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Circular sin consulta - aclaratoria: EX-2019-13581985- -APN-INPROTUR#SGP

CIRCULAR SIN CONSULTA - ACLARATORIA

EXPEDIENTE N°: EX-2019-13581985- -APN-INPROTUR#SGP

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL N° 1/2019.

Se emite la siguiente Circular sin Consulta, a efectos de brindar información aclaratoria de los siguientes puntos:

a) Aclaración del punto 10 "Modalidad Llave en Mano"

En virtud del análisis efectuado por la Dirección de Promoción y considerando que el objeto de la contratación contempla, además de la provisión de elementos o sistemas complejos a entregar instalados en cada STAND, la prestación de servicios relacionados con la puesta en marcha, operación, coordinación y funcionamiento de dichos bienes, resulta conveniente concentrar la adjudicación en un único proveedor por cada renglón, asumiendo la responsabilidad de la realización de cada uno de los proyectos feriales que se detallan en los renglones del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

Es menester aclarar que cada renglón será evaluado y adjudicarlo por separado.

b) Aclaración del punto 11 "Criterios de Evaluación", punto 2 "Experiencia del postulante: (Hasta 5 puntos)"

Se informa que se produjo un error de redacción en el punto del asunto, siendo la siguiente descripción correcta: "Experiencia del postulante: hasta 5 puntos (Se dará un punto por antecedente validado). Antecedentes del postulante, dentro del marco de construcción de stands. Se tendrán en cuenta las notas con evaluación de los trabajos realizados en los últimos 8 años, emitidos o firmados por los organismos por quienes fueron contratados. No se tendrán en cuenta aquellos antecedentes realizados para este Instituto. DEBE PRESENTARSE UNA ÚNICA VEZ, POR TODOS LOS STANDS A LOS QUE EL OFERENTE SE PRESENTE."